

**MANCOMUNIDAD PARA DESARROLLO DE LA MANCHUELA
MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL DE 2018
MODELO SIMPLIFICADO**

INTRODUCCIÓN.

La presente Memoria se redacta al amparo de lo establecido en las normas de elaboración de las Cuentas Anuales, de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (HAP)/1782/2013, de 20 de Septiembre, por la cual se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local. Los epígrafes de los que consta son los siguientes:

- 1.- Organización y Actividad.
- 2.- Gestión indirecta de servicios público, convenios y otras formas de colaboración.
- 3.- Bases de presentación de las cuentas.
- 4.- Normas de reconocimiento y valoración.
- 5.- Inmovilizado material.
- 6.- Patrimonio Público del Suelo.
- 7.- Inversiones Inmobiliarias.
- 8.- Inmovilizado intangible.
- 9.- Arrendamientos Financieros y otras operación de naturaleza similar.
- 10.- Activos Financieros.
- 11.- Pasivos Financieros.
- 12.- Tesorería y activos líquidos equivalentes.
- 13.- Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
- 14.- Provisiones.
- 15.- Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes.
- 16.- Operaciones no presupuestarias de Tesorería.
- 17.- Valores recibidos en depósitos.
- 18.- Información presupuestaria.
- 19.- Indicadores Financieros, Patrimoniales y Presupuestarios.
- 20.- Hechos posteriores al cierre.

1.- ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

a) Población oficial y cuantos otros datos de carácter socioeconómico contribuyan a la identificación de la entidad

Al tratarse de una Mancomunidad prestadora de servicios públicos municipales, no tiene población oficial y los datos socioeconómicos son los correspondientes a los municipios que la componen.

La Mancomunidad no es una entidad dependiente de otra mayor, sino que está formada por 24 Municipios de las provincias de Albacete y Cuenca.

b) Norma de creación de la entidad

El artículo 44.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce el derecho a los Municipios de asociarse con otros en Mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios de su competencia. Estas Entidades Locales, tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios.

La Mancomunidad para Desarrollo de la Manchuela se constituyó en el año 1.997. En la actualidad forman parte de la misma los siguientes Municipios: Abengibre, Alatoz, Alborea, Alcalá del Júcar, Balsa de Ves, Carcelén, Casas Ibáñez, Casas de Ves, Cenizate, Fuentealbilla, Golosalvo, El Herrumbrar, Jorquera, Madrigueras, Mahora, Motilleja, Navas de Jorquera, Pozo Lorente, La Recueja, Valdeganga, Villamalea, Villa de Ves, Villatoya y Villaviente.

Sus Estatutos, tramitados conforme el procedimiento previsto en la Ley 3/1.991, de 14 de Marzo de Entidades Locales en Castilla-La Mancha, están publicados en el D.O.C.M. nº 175 de 8 de septiembre de 2018.

c) Actividad principal de la entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación. En el supuesto de servicios públicos gestionados de forma indirecta, se indicará la forma de gestión

La prestación de servicios sociales delegados de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, constituye la actividad principal de la Mancomunidad. Esta prestación de servicios se



**Memoria de la cuenta general. Presupuesto 2018. - MANCOMUNIDAD PARA EL
DESARROLLO DE LA MANCHUELA - Cod.891309 - 21/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
MLo4JRl3Y896upm5
S/5WP6/n1dHhRrFc8
+23F6s5JFE=

Código seguro de verificación: P7XHRH-FHJ7AWND

Pág. 1 de 9

desarrolla en varios programas. El primero de ellos y mas importante es a través de convenios con el Instituto de la Mujer, para el mantenimiento de los centros de la Mujer de Casas Ibáñez y Alatoz.

Asimismo y a través de convenios con la Consejería de sanidad y asuntos sociales, se gestionan programas de colaboración en el Programa Regional de Acción Social y otros.

d) Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos

Las principales fuentes de financiación de la entidad y su porcentaje sobre el total extraídas de los resultados que arroja en la última liquidación aprobada correspondiente al ejercicio 2018, respecto a los derechos reconocidos netos, son:

| CONCEPTO | IMPORTE EN EUROS | % SOBRE TOTAL |
|----------------------------------|-------------------|----------------|
| Cap III Tasas y otros ingresos | 9.555,31 | 2% |
| Cap IV Transferencias corrientes | 596.668,22 | 98% |
| Cap V Ingresos patrimoniales | 35,75 | 0% |
| TOTAL | 606.259,28 | 100,00% |

Las tasas y precios públicos cobrados, lo han sido por el uso y el deterioro de los materiales de propiedad de la Mancomunidad, utilizados por los Ayuntamientos que la componen. Carpas, escenario, mesas, sillas, equipo de música y plataforma elevadora.

e) Consideración fiscal de la entidad a efectos del impuesto de sociedades y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata

La Mancomunidad para el desarrollo de la Manchuela es una entidad de derecho público, por lo que no está sujeta al impuesto de sociedades. Tampoco realiza actividades, arrendamientos u otro tipo de hechos imponible sujetos a IVA.

f) Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo

La estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo, tras la última sesión constitutiva de la Corporación, acaecida el día 28 de julio de 2015, es la siguiente:

Presidente.- Pedro Antonio González Jiménez. Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá del Júcar. (Partido Socialista Obrero Español. PSOE)

Vicepresidente.- José Carlos Álvarez Torres (Partido Socialista Obrero Español. PSOE).

Vocales:

| MUNICIPIO | TITULAR | SUPLENTE |
|----------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| ABENGIEMBRE | FELICIDAD ALBEROLA PÉREZ | MIGUEL MARTÍNEZ PÉREZ |
| ALATOZ | JOSÉ VICENTE PICÓ HERNÁNDEZ | JOSÉ LUIS CARBONERAS GONZÁLEZ |
| ALBOREA | JOSÉ LUIS VIDAL AROCAS | SINFORIANO GONZÁLEZ LOZANO |
| ALCALA JUCAR | PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ | JUAN PASCUAL MUÑOZ LEGIDOS |
| BALSA DE VES | NATIVIDAD PÉREZ GARCÍA | CÁNDIDO DEL VALLE AROCAS |
| CARCELEN | MARÍA DOLORES GÓMEZ PIQUERAS | MARÍA ISABEL GARCÍA PIQUERAS |
| CASAS DE VES | ANTONIO FRANCISCO VALIENTE SÁNCHEZ | PAULINO PARDO VILLENA |
| CASAS IBAÑEZ | CARMEN NAVALÓN PÉREZ | EMILIANO FERNÁNDEZ LÓPEZ |
| CENIZATE | ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN | PURIFICACIÓN BLESA GÓMEZ |
| EL HERRUMBLAR | MIRIAM RUBIO NOGUERÓN | RAÚL DOMÍNGUEZ GÓMEZ |
| FUENTEALBILLA | ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO | JUÁN RAMÓN PARDO CARRIÓN |
| GOLOSALVO | MARÍA TERESA GARCÍA TORNERO | JOSÉ ANTONIO PIQUERAS GARCÍA |
| JORQUERA | JESÚS JIMÉNEZ SÁNCHEZ | MÁXIMO LÓPEZ LÓPEZ |
| LA RECUEJA | PEDRO JIMÉNEZ SORIANO | LOURDES JIMÉNEZ CONEJERO |
| MADRIGUERAS | JUAN CARLOS TALAVERA UTIEL | ANTONIO VILLAR PARDO |
| MAHORA | JOSÉ ÁNGEL MONTERO MARTÍNEZ | ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ |
| MOTILLEJA | JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ TORRES | AGUSTÍN MARTÍNEZ MARTÍNEZ |
| NAVAS JORQUERA | MARCOS JUNCOS JUNCOS | PAULA FLORICELDA CUADROS ZAMBRANO |
| POZO LORENTE | LUIS MIGUEL ATIENZAR NÚÑEZ | REGINA CUESTA MARTÍNEZ |
| VALDEGANGA | FERMÍN GÓMEZ SARRIÓN | ALICIO MÍNGUEZ MÍNGUEZ |
| VILLA DE VES | LOURDES LÓPEZ GARCÍA | JUÁN GARCÍA MOLLANO |
| VILLAMALEA | CECILIO GONZÁLEZ BLASCO | GEMA GARCÍA RODRÍGUEZ |
| VILLATOYA | MARÍA LLANOS SÁNCHEZ COLLADO | MARGARITA MELGOSO NAVARRO |
| VILLAVALIENTE | JOSÉ JULIÁN FERNÁNDEZ GARCÍA | ANDRÉS VALERO CAMPOS |

g) Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos



La plantilla del personal para el ejercicio 2018, fué la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL. PRESUPUESTO 2018

I.- FUNCIONARIOS.

A) HABILITADOS NACIONALES

Suprimida la obligación por Resolución de 19 de febrero de 1998 (DOCM nº: 11 de 6 de marzo)

II.- PERSONAL EVENTUAL

| Cod. | Denominac.Programa | Nº | Puesto de trabajo |
|------|--------------------|----|-------------------|
| B) | MANCOMUNIDAD | 1 | Presidencia |

III.- PERSONAL LABORAL

| Cod. | Denominac.Programa | Nº | Puesto de trabajo |
|------|---------------------------------|----|-----------------------------------|
| C) | CENTRO DE LA MUJER CASAS IBÁÑEZ | 1 | Asesora Jurídica, jornada parcial |
| | | 1 | Técnica de Empleo ½ jornada |
| | | 1 | Psicóloga jornada parcial |
| | | 1 | Administrativa jornada completa |
| | | 1 | Pedagoga - Dinamizadora |
| | | 1 | Asesora Jurídico, jornada parcial |
| D) | CENTRO DE LA MUJER ALATOZ. | 1 | Psicóloga jornada parcial |
| | | 1 | Educadora social. |
| | | 3 | Educadoras sociales. |
| E) | PRAS | 2 | Trabajadores sociales |
| | | 1 | Administrativa |
| | | 1 | Psicólogo |
| | | 1 | Pedagoga-Dinamizadora |
| F) | FORMACIÓN | 1 | Pedagoga-Dinamizadora |

h) Identificación, en su caso, de la entidad o entidades propietarias y porcentaje de participación de éstas en el patrimonio de la entidad contable

| CUOTAS 2018 | 2017 | % | |
|-------------------------|-------|-----------|-------|
| 02001 Abengibre | 748 | 4.114,00 | 2,72 |
| 02002 Alatoz | 555 | 3.052,50 | 2,02 |
| 02005 Alborea | 697 | 3.833,50 | 2,54 |
| 02007 Alcalá del Júcar | 1.202 | 6.611,00 | 4,38 |
| 02013 Balsa de Ves | 136 | 748,00 | 0,50 |
| 02020 Carcelén | 521 | 2.865,50 | 1,90 |
| 02023 Casas de Ves | 628 | 3.454,00 | 2,29 |
| 02024 Casas-Ibáñez | 4.558 | 25.069,00 | 16,60 |
| 02026 Cenizate | 1.192 | 6.556,00 | 4,34 |
| 02034 Fuentealbilla | 1.843 | 10.136,50 | 6,71 |
| 02036 Golosalvo | 110 | 605,00 | 0,40 |
| 02041 Jorquera | 378 | 2.079,00 | 1,38 |
| 02045 Madrigueras | 4.647 | 25.558,50 | 16,92 |
| 02046 Mahora | 1.360 | 7.480,00 | 4,95 |
| 02052 Motilleja | 549 | 3.019,50 | 2,00 |
| 02054 Navas de Jorquera | 523 | 2.876,50 | 1,90 |
| 02064 Pozo-Lorente | 414 | 2.277,00 | 1,51 |
| 02066 Recueja, La | 260 | 1.430,00 | 0,95 |
| 02075 Valdeganga | 1.958 | 10.769,00 | 7,13 |
| 02077 Villa de Ves | 59 | 324,50 | 0,21 |
| 02079 Villamalea | 4.124 | 22.682,00 | 15,02 |



| | | | |
|---------------------|--------------|-------------------|------------|
| 02082 Villatoya | 107 | 588,50 | 0,39 |
| 02083 Villavaliante | 219 | 1.204,50 | 0,80 |
| 16098 El Herrumblar | 676 | 3.718,00 | 2,46 |
| TOTAL | 27464 | 151.052,00 | 100 |

2.- GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Los Servicios Sociales de Zona, repartidos por toda la comarca, y los Centros de la Mujer, con sede en Casas Ibáñez y Alatoz, creados en colaboración con la Consejería de Bienestar Social y el Instituto de la Mujer de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, responden a un modelo de gestión directa centralizada con órgano especial de gestión.

3.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

1. Imagen fiel

a) Las Cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables que se desprenden del Programa SICAL proporcionado por los Servicios Informáticos de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, habiéndose aplicado en el mismo las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial y de la situación y de la ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.017.

Las presentes Cuentas, han sido formadas por la Intervención, para su posterior informe de la Comisión Especial de Cuentas, exposición al público y aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento y cumplen con los requisitos de claridad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad.

b) Principios contables.

Las cuentas anuales adjuntas se han formulado aplicando los principios contables establecidos en la (HAP)/1782/2013, de 20 de Septiembre, por la cual se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, y cuantas disposiciones legales le son aplicables, dada la naturaleza de esta Entidad. Los principios contables, contenidos en la citada normativa son los siguientes:

Principio de gestión continuada. Se presume que continúa la actividad por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.

Principio de devengo. La imputación temporal de gastos e ingresos se hace en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos. Los elementos reconocidas de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos.

Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se reconocerán los ingresos o gastos o el elemento que corresponda, cuando se produzcan las variaciones de activos o pasivos que les afecten.

Principio de uniformidad. Adoptado un criterio contable dentro de las alternativas permitidas, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección.

Si procede la alteración justificada de los criterios utilizados, dicha circunstancia se hará constar en esta memoria, indicando la incidencia cualitativa y cuantitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

Principio de prudencia. Se deberá mantener cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren. Pero, además, el ejercicio de la prudencia no debe suponer la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad a la información, suponiendo un menoscabo de su fiabilidad.

Principio de no compensación. No podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del Balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta del resultado económico-patrimonial o el estado de cambios del patrimonio neto y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales, salvo los casos en que de forma excepcional así se regule.

Principio de importancia relativa. La aplicación de estos principios, así como la de los criterios alternativos que en ocasiones pudieran deducirse de ellos, está presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por



consiguiente, puede ser admisible la no aplicación estricta de algún principio siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la trasgresión de normas legales.

Principio de imputación Presupuestaria. La imputación de las operaciones que se aplican a los Presupuestos de gastos e ingresos se efectúan de acuerdo con los siguientes criterios:

Los gastos e ingresos presupuestarios se imputan de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir. Los gastos e ingresos presupuestarios se clasifican, en su caso, atendiendo al órgano encargado de su gestión.

Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputan al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.

Principio de desafectación. Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinan a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados el sistema contable se refleja esta circunstancia y permitir su seguimiento.

2. Comparación de la información

Tal y como está establecido en la aplicación informática los estados contables vienen con dos columnas en las que se recogen los datos del ejercicio presente y los del anterior.

3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

Se han realizado en la aplicación informática, los cambios derivados los criterios de contabilización nuevos, respecto los utilizados en anteriores ejercicios, con especial incidencia en los dígitos de las cuentas que han sido ajustadas al nuevo plan de contabilidad. Llevados del principio de importancia relativa cabe concluir que no se ha distorsionado la imagen fiel de la contabilidad.

4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos. No se han producido.

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACION.

Los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas que a continuación se indican son los recogidos en el ANEXO. Plan de Cuentas Local Simplificado segunda parte NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN. Estas normas desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidas en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. Incluyen criterios y regla aplicables a distintas transacciones o hechos económicos así como a diversos elementos patrimoniales.

Se indican los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

1. Inmovilizado material; no se practican amortizaciones.
2. Patrimonio público del suelo; No tiene la Mancomunidad competencias en esta materia.
3. Inversiones inmobiliarias, no se practican amortizaciones, sobre las dos propiedades inmobiliarias de la Mancomunidad, pues nunca han tenido el tratamiento de inversiones.
4. Inmovilizado intangible; no dispone la Mancomunidad de este tipo de inmovilizado.
5. Arrendamientos; no existen arrendamientos financieros.
6. Permutas; no se han efectuado permutas.
7. Activos y pasivos financieros; no se han adquirido.
8. Ingresos y gastos; indicando los criterios generales aplicados.
9. Provisiones; Solo se dota la provisión por deterioro de valor de deudores presupuestarios y conforme a los porcentajes que figuran en el artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales.
10. Transferencias y subvenciones; con carácter general se imputan al resultado del ejercicio en que se reconocen .

5.- INMOVILIZACIONES MATERIALES.



Memoria de la cuenta general. Presupuesto 2018. - MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA - Cod.891309 - 21/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
MLo4JRl3Y896upm5
S/5WP6/n1dHhRrFc8
+23F6sJFE=

Código seguro de verificación: P7XHRH-FHJ7AWND

Pág. 5 de 9

El movimiento a lo largo del ejercicio ha sido el siguiente (Anexo "5 Balance de situación)

| CUENTAS | Saldo Inicial | Entradas o Dotaciones | Aumentos por transf. Traspaso de otras ctas. | Salidas Bajas Reducc. | Disminuciones por transf. Traspasos a otras cuentas | Saldo Final |
|---|---------------|-----------------------|--|-----------------------|---|-------------|
| II.-Inmovilizado Material. | 156.380,47 | | | | | 156.380,47 |
| 210.- Terrenos y bienes naturales | 16.997,60 | | | | | 16.997,60 |
| 211.- Construcciones | 20.433,84 | | | | | 20.433,84 |
| 214.- Maquinaria y utillaje. | 79.258,09 | | | | | 79.258,09 |
| 215.- Ins.Tec.y otros Ins. | 30.000,00 | | | | | 30.000,00 |
| 216.- Mobiliario | 1.216,06 | | | | | 1.216,06 |
| 217.-Equipos para procesos de informac. | 8.474,88 | | | | | 8.474,88 |

6.- PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

No tiene la Mancomunidad competencia sobre esta materia.

7.- INVERSIONES INMOBILIARIAS.

Las cuentas 220, 221 y 231, no tienen saldo.

8.- INMOVILIZADO INTANGIBLE.

Tampoco tiene saldo la cuenta 200.

9.- ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

No tiene la Mancomunidad operaciones de esta naturaleza.

10.- ACTIVOS FINANCIEROS.

No dispone, ni ha adquirido la Mancomunidad activos financieros.

11.- PASIVOS FINANCIEROS.

Deudas a largo plazo con entidades de crédito. **NINGUNA.**

Deudas con entidades de crédito por Operaciones de Tesorería. **NINGUNA.**

Otras deudas: **NINGUNA.**

Durante el ejercicio, por la Mancomunidad, **NO se han concedido avales.**

Durante el ejercicio, la Mancomunidad, **NO ha ejecutado AVALES**

12.- TESORERIA Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES.

Los movimientos de cada una de las cajas y cuentas bancarias de la Entidad durante el ejercicio han sido los que se reflejan en el adjunto Anexo "TESORERIA".

13.- TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS.



SUBVENCIONES RECIBIDAS:

SUBVENCIÓN 1.- Importe y características.- Subvención para la gestión del Centro de la Mujer de CASAS IBÁÑEZ, concedida por el Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, por un importe de 109.026,00 euros.

- Cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones.- La Mancomunidad de la Manchuela, entidad dedicada a la prestación de servicios sociales en la comarca, cumple las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de esta subvención.
- Criterio de imputación a resultados y los importes imputados.- La subvención ha sido imputada a resultados por la totalidad de su importe.

SUBVENCIÓN 2.- Importe y características.- Subvención para la gestión del Centro de la Mujer de ALATOZ, concedida por el Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, por un importe de 91.204,00 euros.

- Cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones.- La Mancomunidad de la Manchuela, entidad dedicada a la prestación de servicios sociales en la comarca, cumple las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de esta subvención.
- Criterio de imputación a resultados y los importes imputados.- La subvención ha sido imputada a resultados por la totalidad de su presupuesto.

SUBVENCIÓN 3.- Importe y características.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y la Mancomunidad para el desarrollo de la Manchuela, para la participación en Programas Sociales Básicos de ámbito supramunicipal. El presupuesto del convenio asciende a 229.562,00 euros.

- Cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones.- La Mancomunidad de la Manchuela, entidad dedicada a la prestación de servicios sociales en la comarca, cumple las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de esta subvención.
- Criterio de imputación a resultados y los importes imputados.- La subvención ha sido imputada a resultados por la totalidad de su presupuesto.

SUBVENCIÓN 4.- Importe y características.- Concesión de subvención de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para la contratación de personas mayores de 55 años, por un importe de 8.236,00 euros.

- Cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones.- La Mancomunidad de la Manchuela, entidad dedicada a la prestación de servicios sociales en la comarca, cumple las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de esta subvención.
- Criterio de imputación a resultados y los importes imputados.- La subvención ha sido imputada a resultados por la totalidad de su presupuesto.

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

- Importe y características de las transferencias y subvenciones concedidas, cuyo importe sea significativo.- No se ha concedido **ninguna** subvención en cuantía significativa, tan solo pequeñas cantidades de ayuda a familias, para la adquisición de productos de primera necesidad.

14. PROVISIONES.

a) Análisis del movimiento de cada epígrafe del balance durante el ejercicio, indicando:

| Epígrafes | Saldo Inicial | Aumentos | Disminuciones | Saldo Final |
|-----------|---------------|----------|---------------|-------------|
| Totales | | | | |

b) Se dota la provisión por deterioro de valor de créditos siguiendo un criterio de prudencia y en previsión de la posible merma en el cobro de los derechos reconocidos de ejercicios cerrados que quedan pendientes, por un importe de 60.340,64 €.

c) Para el cálculo de la citada provisión nos remitimos al artículo 193 bis de la Ley de Haciendas Locales. Donde figuran los porcentajes a aplicar al pendiente de cobro de ejercicios cerrados





NIF: P5203402B

dependiendo del ejercicio en se genere.

(Artículo 193 bis Derechos de difícil o imposible recaudación)

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.)

(Artículo 193 bis introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local).

15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSO POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS. (Sin contenido)

16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA.

La situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería, han sido las reflejadas en el anexo "NO PRESUPUESTARIO TESORERIA"

17.- VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO.

La situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de valores, han sido las reflejadas en el anexo "NO PRESUPUESTARIO VALORES"

18.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El resultado presupuestario arroja una diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas de 15.253,00 €, como se señala en el anexo "RESULTADO PRESUPUESTARIO".

18.1.- EJERCICIO CORRIENTE.

1) Presupuesto de gastos. (Ver anexo "GASTOS ECONÓMICA o GASTOS PROGRAMA")

A) Modificaciones de crédito. Las modificaciones de los créditos de gastos aprobadas durante el ejercicio son las que se detallan en el anexo "MODIFICACIONES DE CRÉDITO".

B) Remanentes de crédito.

Los remanentes de crédito y su detalle se contienen en el anexo "REMANENTES"

C) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto.

En el ejercicio 2018, no hay operaciones pendientes de aplicar a presupuesto de este ejercicio, pero se mantiene el importe sobrante de la liquidación de la Junta de Comunidades por las deudas contraídas con esta Mancomunidad y satisfechas por el Estado, a través del Pago a Proveedores de 2014, por un importe de 65.994,46€.

2) Presupuesto de ingresos.

A) Proceso de gestión:

Información sobre los **derechos anulados, cancelados y sobre la recaudación neta** de acuerdo con el detalle contenido en el anexo "INGRESOS".

a.1) Derechos Anulados. ("INGRESOS")

a.2) Derechos Cancelados (anexo "INGRESOS")

a.3) Recaudación Neta. (anexo "INGRESOS")

B) Devoluciones de ingresos. (anexo "INGRESOS")



18.2 EJERCICIOS CERRADOS.

1) Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados.

Ver anexo "GASTOS CERRADOS"

2. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados:

- a) Derechos Pendientes de Cobro Totales. Ver anexo "INGRESOS CERRADOS"
- b) Derechos Anulados Ver anexo "INGRESOS CERRADOS"
- c) Derechos Cancelados. Ver anexo "INGRESOS CERRADOS"

18.3. EJERCICIOS POSTERIORES.

Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores: Ninguno. (Anexo GASTOS FUTUROS)

18.4. EJECUCIÓN PROYECTOS DE GASTOS.

No existen proyectos de gasto que estén en ejecución a 1 de enero o que se hubiesen iniciado en el ejercicio.

18.5. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

No se ha contabilizado ninguno. (Anexo GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA)

18.6. REMANENTE DE TESORERÍA.

Como se puede observar en el Anexo REMANENTE DE TESORERIA, en el ejercicio de 2018 este remanente asciende a 448.973,50 €.

19. INDICADORES.

Los indicadores que arroja el presupuesto de 2018, se pueden estudiar en el anexo 19 INDICADORES. Detallándose por:

- 1.- INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES.
- 2.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS.
 - a) Del Presupuesto de gastos corriente:
 - b) Del presupuesto de ingresos corriente:
 - c) De Presupuestos cerrados:

20. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

A la fecha actual no se han producido ningún acontecimiento reseñable.

En Fuentealbilla. EL PRESIDENTE. Fdo. Pedro Antonio.González Jiménez.

DILIGENCIA: El Secretario-Interventor, hace constar la concordancia entre la información contable de esta Memoria y la información contenida en la aplicación informática de la contabilidad municipal. En Fuentealbilla. EL SECRETARIO-INTERVENTOR. Fdo. Carlos Utrilla Navarro.

